

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320210003600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Reconocer personería a la abogada Daniela Medina Moreno, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos de la **sustitución** allegada (ítem 52).

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 161 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 29 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría